

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00187-01

Programada audiencia para este próximo 22 de abril, se evidencia que no se ha realizado la notificación de la admisión al Procurador Judicial, y que por mandato del decreto 806 de 2020, se ordenó que el emplazamiento del presunto desaparecido fuera insertado en el registro nacional que para el efecto maneja el Consejo Superior de la Judicatura a través de la página web; situaciones estas que llevan a determinar el aplazamiento de la diligencia para corregir los posibles vicios de procedimiento en que se haya incurrido.

Así las cosas, se procederá de forma inmediata con el enteramiento al Agente del Ministerio Público.

Y en razón de las complejas consecuencias que acarrea la declaratoria que a través de esta causa se solicita, se dispone dejar sin valor el registro que se hizo, así como la designación del curador y el decreto de pruebas para en su lugar disponer que se ordena el emplazamiento del presunto desaparecido ANDRES FELIPE FRANCO GIL, mediante edictos que contendrán un extracto de la demanda y la prevención de quien tenga noticias de él, para que las comuniquen al Juzgado. El edicto se publicará en un diario de amplia circulación nacional "EL TIEMPO O EL COLOMBIANO", tres veces por lo menos, dejando transcurrir más de cuatro meses entre cada dos citaciones (Artículo 97 numeral 2° del C. C.), y también deberá hacerse **POR UNA SOLA VEZ** el día domingo en uno de los periódicos que se editen en esta ciudad, el Mundo o Colombiano y radiodifusora local con sintonía en ese lugar. (Art. 583 numeral 2°, en concordancia con el Artículo 584 numeral 1°). Expídase la comunicación pertinente para que la parte interesada proceda conforme le compete.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

EDICTO.

DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA Y AVISA:

Al señor **ANDRES FELIPE FRANCO GIL**, nacido el 20 de mayo de 1979 en Medellín – Ant., hijo de Libardo Franco Roldán y María Ligia Gil Rodas, para que comparezca al proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, instaurado por María Ligia Gil Rodas, quien afirma no tener noticias de su paradero desde el 20 de FEBRERO de 2009.

Se previene a quienes tengan noticias de su paradero y en general de todo lo pertinente a **ANDRES FELIPE FRANCO GIL**, para que informe a este Juzgado ubicado en la carrera 52 No. 42-73, oficina 308, palacio de justicia, alpujarra, correo j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Radicado 2020-00137.

Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento a los Artículos 583 y 584 del C. G. del P.

Medellín, 21 de abril de 2021


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

